Bogotá, septiembre de 2020

SEÑOR MAGISTRADO:
ALVARO VALDIVIESO REYES
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ- SALA PENAL
BOGOTÁ
E.S.D.

ASUNTO: INFORMACIÓN INASISTENCIA

RADICADO: 110016000000201901255O
DELITO: PREVARICATO POR ACCIÓN Y OTROS
ACUSADO: FABIO AUGUSTO MARTINEZ LUGO

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informar a su despacho y a la representación de víctimas de la manera más respetuosa las razones que soportaron la **INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PREPARATORIA** celebrada el día de hoy 24 de septiembre de 2020 a las 9AM en mi condición de apoderado de confianza del señor **FABIO AUGUSTO MARTINEZ LUGO.**

Lo anterior en el entendido que de acuerdo a medios de comunicación esta defensa asume una posición dilatoria inaceptable que entorpece el ejercicio de la administración de justicia.
Desde el pasado 10 de Septiembre calendario, este defensor le informó a su despacho que a partir de la fecha se materializaba la representación de este apoderado sobre los intereses del ciudadano **MARTINEZ LUGO** y advertía la necesidad de solicitar un tiempo prudencial para conocer los

elementos materiales de prueba que acompañan las presentes diligencias. Dicha novedad se materializó el pasado Viernes18 de septiembre en la oficina del Doctor Jairo Porras, defensor anterior del acusado, mediante acta firmada por este defensor que fue comunicado igualmente a su despacho el pasado lunes. Así mismo este defensor considera que, revisada someramente la información entregada el pasado 18, encuentra que existen elementos materiales probatorios faltantes que deben ser solicitados al despacho fiscal. Todo eso hace parte de las iniciativas defensivas y de cada novedad ha sido informado su despacho.

Dicho lo anterior, no entiende este defensor las razones que motivan las manifestaciones por parte de medios de comunicación en el entendido que el Magistrado de Conocimiento solicitó se compulsaran copias contra este defensor argumentando prácticas dilatorias.

No ha sido jamás una práctica de este defensor generar prácticas dilatorias que afecten los intereses de mis protegidos y mucho menos de las víctimas ni generar contratiempos en la administración de justicia. De hecho, soy el primer crítico del mecanismo de aplazamientos por parte de funcionarios y defensores. Sin embargo, de cada uno de los movimientos desde el pasado 10 de septiembre he puesto en conocimiento al despacho y he estado presto a cualquier novedad. De hecho, ninguna autoridad ha contactado este servidor sobre la designación de una audiencia, que, como sujeto procesal, debería hacerse mancomunadamente y no de manera deliberada. Más aún, la anterior notificación que pongo en su consideración en documento anexo advierte que en el transcurso de la semana sería enviado el link de la diligencia judicial y nunca llegó, lo que fue asumido por este defensor como la materialización del documento que compartí con el despacho el pasado Lunes.

Lo que es inaceptable para este defensor es que se imponga una espada de Damocles por parte de los sujetos procesales por manifestaciones que conforman el debido proceso y derecho de defensa al compulsarle copias por dichas

conductas. Sería casi como advertir que la cuota inicial de cada participación judicial sería la mala fe jurídica que desequilibra la administración de justicia al advertir cada sujeto procesal como un país enemigo.

Hago extensivo mi mayor respeto a cada representante de víctima y al despacho que en este defensor sólo encontrará un contendor respetuoso y un sujeto procesal leal y frentero.

Agradeciendo de antemano su amable atención,

De usted,

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL DEL RÍO MALO
C.C. No. 72302395 de Barranquilla
T.P. No. 206222 del C.S.J.